

Datos del Producto

Número de Registro: 24136 Estado: Vigente Fechas Inscripción: 08/05/2006 Renovación: 15/09/2017 Caducidad: 31/07/2026

Nombre Comercial: AZUMO MG

Titular

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constant

(Tarragona)

ESPAÑA

Fabricante

AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÈS S.A.

Av.Europa, 1-7 Polg. Ind. Constantí

43120 Constant

(Tarragona)

ESPAÑA

Composición

AZUFRE 80% [WG] P/P



Envases

USO PROFESIONAL:

Bolsas de aluminio de 1kg

Sacos de papel (3 capas)+PE 1capa de 5, 10, 20 y 25 kg.

Big bag de 250, 500 y 600 kg.

Bolsa de 5 kg de OPP20+PET12MET+PE90.

USO NO PROFESIONAL:

Bolsas de aluminio 50, 100, 200, 250, 300, 400 y 500 g.



Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Nº Aplic.	Intervalos	Vol. Caldo	Condic. Específico
Acerolo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Ácaros eriódidos, Eriophyidae Araña roja común, Tetranychus spp.						
Aguacate	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Arándano, mirtilo	Oídio, <i>Microsphaera penicillata</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Ácaros eriódidos, <i>Eriophyidae</i>						
	Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i>					
Árbol de la pasión	Oídios, <i>Erysiphaceae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i>					
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Oídios, <i>Erysiphaceae</i>	0,2 - 0,4 %	Máx. 5	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Aplicar en cualquier estadio de desarrollo dela planta. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² .
	Ácaros					
	Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i>					
	Oídio del tomate, <i>Oidium neolycopersici</i>					
Berenjena	Oídio, <i>oidiopsis, Leveillula taurica</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
	Ácaros					
	Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i>					
	Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i>					
	Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i>					
Calabaza	Oídio, <i>oidiopsis, Leveillula taurica</i>	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m ² . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriódidos, <i>Eriophyidae</i>					
	Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i>					
Caqui	Oídios, <i>Erysiphaceae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye caqui de Virginia. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriódidos, <i>Eriophyidae</i>					
	Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i>					
Chirimoyo	Oídios, <i>Erysiphaceae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídio de la fresa, <i>Podosphaera aphanis</i>					
Frambueso	Oídio de la fresa, <i>Podosphaera aphanis</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Fresal	Oídio de la fresa, <i>Podosphaera aphanis</i>	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² .
	Ácaros eriódidos, <i>Eriophyidae</i>					
	Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i>					

Frutales de cáscara	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. (Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Incluye almendro, avellano, nogal, pistachero, castaño y pacano, nuez de Pecán. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4-5 kg/ha. Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
	Ácaros eriódidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.				
Frutales de hueso	Podosphaera spp.	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ² Uso en melocotón, nectarina, cerezo y ciruelo. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² .
	Ácaros eriódidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.				
Frutales de pepita	Oídio del manzano, <i>Podosphaera leucotricha</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ² Uso en manzano, peral, níspero y membrillero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² .
	Ácaros eriódidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.				
Granado	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ² (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídio del grosellero, <i>Microsphaera grossulariae</i>				
Grosellero	Oídio del grosellero, <i>Podosphaera mors-uvae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ² (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Incluye grosellero espinoso. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriódidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.				
Guayabo	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ² (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriódidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.				
Higuera	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ² (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriódidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.				
Kiwi	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ² (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriódidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.				
Kumquat	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ² (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Ácaros eriódidos, Eriophyidae				
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.				

Lichi	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.						
Lichi	Oídios, <i>Erysiphaceae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Limonero	Ácaro de las maravillas, <i>Aceria sheldoni</i>	0,2 - 0,25 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 1.500 – 2.000 l/ha. Uso no profesional: 15 – 20 l/100 m ²	Dosis uso profesional: 3 - 5 kg/ha. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso no profesional: 0,3 - 0,5 g/m ² .	
Mango	Ácaros eriódidos, <i>Eriophyidae</i>						
Mango	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.						
Mango	Oídio del mango, <i>Oidium mangiferae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Melón	Ácaros						
Melón	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.						
Melón	Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i>						
Melón	Oídio, <i>Golovinomyces cichoracearum</i>						
Melón	Oídio, <i>oidiopsis</i> , <i>Leveillula taurica</i>						
Melón	Oídio, <i>Podosphaera fuliginea</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .	
Okra, quimbombo	Ácaros						
Okra, quimbombo	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.						
Okra, quimbombo	Oídio del tomate, <i>Oidium neolycopersici</i>						
Okra, quimbombo	Oídio, <i>oidiopsis</i> , <i>Leveillula taurica</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Olivo	Ácaros						
Olivo	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.						
Olivo	Negrilla, fumagina, <i>Capnodium elaeophilum</i>	0,2 - 0,4 %	1	-	Uso profesional: 800 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 8 – 10 l/100 m ²	Aplicar en primavera, desde que los brotes alcanzan el 10% de su tamaño final hasta la apertura de las primeras flores (BBCH 31-60). Dosis uso profesional: 1,6 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,16 - 0,4 g/m ² .	
Palmera datilera	Ácaros eriódidos, <i>Eriophyidae</i>						
Palmera datilera	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.						
Palmera datilera	Oídios, <i>Erysiphaceae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Papaya	Ácaros eriódidos, <i>Eriophyidae</i>						
Papaya	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.						
Papaya	Oídio de la papaya, <i>Oidium caricae-papayae</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).	
Papaya	Ácaros						
Papaya	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.						
Papaya	Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i>						

Pepinillo	Oídio, Golovinomyces cichoracearum	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m ² . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídio, odiopsis, Leveillula taurica					
Pepino	Ácaros	0,2 %	Máx. 3	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m ² . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.					
Pimiento	Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i>	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional, aire libre): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1 - 0,2 g/m ² . Ver en el apartado "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum					
Piña Tropical	Ácaros	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.					
Plantaciones tropicales y subtropicales	Ácaros eriódidos, Eriophyidae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídios, Erysiphaceae					
Platanera	Ácaros eriódidos, Eriophyidae	0,2 - 0,5 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Exclusivamente carambola, chumbera y guanábano. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.					
Rosales	Ácaros eriódidos, Eriophyidae	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 700 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 7 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1,4 - 5 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,14-0,5 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Oídios, Erysiphaceae					
	Ácaros	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . (Uso menor autorizado por procedimiento nacional): En el caso de producción para frutos (escaramujos), dosis 0,2- 0,5%, máximo 3 aplicaciones. Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
	Araña roja común, <i>Tetranychus</i> spp.					
	Oídio de las cucurbitáceas, <i>Podosphaera xanthii</i>	0,2 - 0,4 %	Máx. 6	7-10		
	Oídio, Golovinomyces cichoracearum					

Sandía	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
Saúcos	Oídios, Erysiphaceae	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Ácaros						
Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i>						
Tomate	Oídio, oidiopsis, Leveillula taurica	0,2 %	Máx. 6	Mín. 10	Uso profesional: 400 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 4 – 10 l/100 profesional: 0,8 – 2 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .	Uso al aire libre y en invernadero. Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso no profesional: 0,08 - 0,2 g/m ² .
Araña roja común, <i>Tetranychus spp.</i>						
Erinosis de la vid, <i>Colomerus vitis</i>						
Vid	Oídio de la vid, <i>Erysiphe necator</i>	0,2 - 0,4 %	Máx. 8	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 profesional: 0,1-0,4 g/m ² .	Aplicar desde 5-8 hojas desplegadas (BBCH 15-18). Dosis uso profesional: 1 – 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² .
Zarzamoras	Oídio de la fresa, <i>Podosphaera aphanis</i>	0,2 - 0,5 %	Máx. 3	7-10	Uso profesional: 500 – 1.000 l/ha. Uso no profesional: 5 – 10 l/100 m ²	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Realizar la primera aplicación al inicio de la enfermedad. Dosis uso profesional: 1 - 4 kg/ha. Dosis uso no profesional: 0,1-0,4 g/m ² . Ver en el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Berenjena, Calabaza, Fresal, Frutales de cáscara, Frutales de hueso, Frutales de pepita, Limonero, Melón, Okra, quimbombo, Olivo, Pepinillo, Pepino, Pimiento, Sandía, Tomate, Vid	N.P.
Acerolo, Aguacate, Arándano, mirtillo, Árbol de la pasión, Caqui, Chirimoyo, Frambueso, Granado, Grosellero, Guayabo, Higuera, Kiwi, Kumquat, Lichi, Mango, Palmera datilera, Papaya, Piña Tropical, Plantaciones tropicales y subtropicales, Platanera, Rosales, Saúcos, Zarzamoras	NP

Condiciones Generales de Uso



Producto granulado para tratamientos acaricidas-fungicidas. Para uso profesional, en cultivos al aire libre, aplicar el producto mediante pulverización normal con tractor o bien manual con mochila o lanza/pistola. En cultivos en invernadero, aplicar mediante pulverización manual con mochila o lanza/pistola. Para uso no profesional, en jardinería exterior doméstica, aplicar el producto mediante pulverización manual con mochila. Uso autorizado para agricultores y aplicadores profesionales (cultivos agrícolas, plantaciones agrícolas); y no profesionales (Ámbitos distintos de la producción primaria agraria profesional: jardinería exterior doméstica). (Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios). Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre. No mezclar con aceites ni productos de reacción alcalina, ni efectuar tratamientos a temperaturas demasiado elevadas. No aplicar aceites minerales durante los 21 días anteriores o posteriores a la aplicación del azufre. No aplicar en cultivos cuyos frutos sean destinados a conserva.

Clase de Usuario



Uso profesional y no profesional.



Mitigación de riesgos en la manipulación

SEGURIDAD DEL APLICADOR

AIRE LIBRE:

- MEZCLA, CARGA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Para pulverizaciones manuales con mochila, lanza pistola y tractor:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

- APPLICACIÓN:

Mediante tractor: ropa de trabajo

Mediante lanza/pistola y mochila: ropa de trabajo y guantes de protección química

INVERNADERO

- MEZCLA, CARGA APPLICACIÓN, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL EQUIPO:

Pulverizaciones manuales con mochila y lanza/pistola:

- o Ropa de trabajo
- o Guantes de protección química

SEGURIDAD DEL TRABAJADOR

o Ropa de trabajo

FRASES ASOCIADAS A LA REDUCCIÓN DEL RIESGO

Ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.

Durante la aplicación del producto, el operador evitará el contacto con el follaje húmedo.

No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.

Para uso no profesional se recomienda el uso de guantes de protección química y ropa de trabajo



Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	<p>EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.</p>
Consejos de Prudencia	<p>P262 -Evitar el contacto con los ojos, la piel o la ropa. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol.</p> <p>P280 -Llevar guantes/prendas/gafas/máscara de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).</p>
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	
Consejos de Prudencia	



Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los mamíferos rumiantes, no aplicar en suelos cercanos a zonas donde pasten rumiantes.

Spe3: Para proteger a los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.

Para proteger a los artrópodos no objetivo, respétese sin tratar una banda de seguridad hasta la zona no cultivada de:

o 15 m para frutales de hueso, de pepita y de cáscara, dátiles, higos, kumquats, carambola, caquis, kiwis, lichis, frutos de la pasión, chumbera, caquis de Virginia, aguacates, plátanos, mangos, papayas, granadas, chirimoyas, guayabas, piñas, guanábano, cítricos y ornamentales leñosas,
o 5 m para olivo,

Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.



Eliminación del producto y/o caldo

Sp1: No contaminar el agua con el producto ni con su envase. No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales. Evítese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos.



Gestión de Envases

Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Deposite los residuos de envases en los puntos de recogida establecidos por los sistemas de responsabilidad ampliada del productor.



Otras Indicaciones reglamentarias

Autorizado para jardinería exterior doméstica.

En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/20102, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederán la capacidad de 500 g.



(*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización: palmera datilera, higuera, kumquat, carambola, caqui, kiwi, lichi, árbol de la pasión, chumbera, aguacate, platanera, mango, papaya, granado, chirimoyo, guayabo, piña tropical, guanábano, zarzamoras, frambueso, arándano, mirtilo, grosellero, acerolo, rosal, saúco, okra, quimbombo, pepino, pepinillo, calabaza y frutales de cáscara, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."